

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de marzo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0629-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2018**, a favor del **Sr. JOSÉ MARÍA HUAMÁN CHINGUEL**, por concepto de servicio de dictado del curso autómatas programables PCL, cuyo importe es de **SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 720.00)**, a ser financiado con Recursos Directamente Recaudados (RDR), del **Presupuesto Institucional 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630)**;

Que, de acuerdo al Informe N° 056-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), gestionar la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda del **Sr. JOSÉ MARÍA HUAMÁN CHINGUEL**, por concepto de servicio de dictado del curso autómatas programables PCL, cuyo importe es de **SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 720.00)**;

Que, según Oficio N° 0353-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 25 de marzo de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de **SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 720.00)**, para atender el reconocimiento de deuda 2018, a favor del **Sr. JOSÉ MARÍA HUAMÁN CHINGUEL**;

Que, mediante Oficio N° 0320-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 26 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal ascendente a **SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 720.00)**, para atender el reconocimiento de deuda 2018, a favor del **Sr. JOSÉ MARÍA HUAMÁN CHINGUEL**, a ser financiado con cargo Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2019**;

Que, conforme al Oficio N° 0358-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de marzo de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el pago por reconocimiento de deuda, a favor **Sr. JOSÉ MARÍA HUAMÁN CHINGUEL**, por concepto de servicio de dictado del curso autómatas programables PCL, cuyo importe es de **SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 720.00)**;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2018**, a favor del Sr. **JOSÉ MARÍA HUAMÁN CHINGUEL**, por concepto de servicio de dictado del curso autómatas programables PCL, cuyo importe es de **SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 720.00)**, a ser financiado con Recursos Directamente Recaudados (RDR), del **Presupuesto Institucional 2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVIO REZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General